

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN

En la Sala de Reuniones del Área de Cultura, sito en Alameda Principal, 23 (Archivo Municipal, 4º planta), siendo las 11:45 horas del 22 de agosto de 2024, se reúne la Unidad Técnica de Valoración, que seguidamente se relacionan, al objeto de conocer el expediente del Área de Cultura que más abajo se detalla:

Presidenta:

- D^a Ángela Solano Motta, Jefa del servicio jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Secretaria:

- D^a María García Bujalance, Técnico de administración general del servicio jurídico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

EXPTE: PASA 24-01-841: Servicio de gestión de venta de entradas online para la Alcazaba, Castillo de Gibralfaro y otros eventos organizados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO.- Valoración de la justificación de la documentación relativa a la presunción de anormalidad de las ofertas recibidas.

PUNTO DOS. - Acto de valoración de ofertas mediante criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP), si procede.

PUNTO TRES. - Propuesta de adjudicación, si procede.

EXPONE:

PUNTO UNO. - La Unidad Técnica de Valoración conoce del informe de la jefa de Servicio Jurídico, de fecha 30 de agosto de 2024, cuyo tenor a la literalidad es el siguiente:

“En el acta de la Unidad Técnica de Valoración de fecha 23 de agosto de 2024 se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente PASA 24-01-841, de Servicio de gestión de venta de entradas online para la Alcazaba, Castillo de Gibralfaro y otros eventos organizados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

1/4

Código Seguro De Verificación	K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	03/09/2024 13:45:06	
	Ana María Pérez Moreno	Firmado	03/09/2024 13:44:34	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Unidad Técnica de Valoración ha detectado que dos de las ofertas económicas incurren en presunción de anormalidad según lo establecido en la cláusula AA del Anexo 1 al PCAP.

Posteriormente, tras la recepción de todas las justificaciones requeridas a través de la plataforma de contratación, se informa lo siguiente para cada una de las mismas:

- **Justificación de Spain Heritage Tours S.L. con CIF B88196423**

La oferta presentada por Spain Heritage Tours S.L. con CIF B88196423, se encuentra incurso en presunción de anormalidad

Analizada la documentación, se informe que la entidad presenta un desglose detallado de todos los costes asumidos para la prestación del servicio.

Por lo que se refiere a los costes laborales, establecen una estimación de horas e importes por los diferentes servicios: guardias, emergencias, customización y desarrollos y supervisión. En total, se estiman 8.079,79 € al año por lo que para el total del contrato se incurriría en unos gastos laborales de 12.119,69 €.

En cuanto a los costes de equipamientos o materiales para este contrato, ascienden a 1.524,00 €.

2/4

La estimación de los costes indirectos asciende a un 15% respecto a los directos. En virtud de sus estimaciones ascendería a 1.508,10 €. No obstante, dicho coste ascendería a 2.046,55 € pues la suma de los costes laborales y materiales sería de 13.643,69 €.

Estimando un incremento de los costes anuales del 2,5%, que se convertirían en 3,75% al ser el contrato por 18 meses, los costes totales para dicho contrato ascenderían a 16.278,62 €. Realizando la previsión de 150.000 entradas online vendidas durante el plazo de duración del contrato con una comisión de 0,13 € sin IVA por entrada, se obtendrían unos ingresos de 19.500,00 €, un importe superior a los gastos estimados y acreditan el potencial beneficio industrial de la entidad.

A su vez, el licitador hace referencia a utilización de la mejora continua en sus procesos, la economía de escala y al ahorro de costes gracias a elementos ya amortizados y desarrollados previamente en otras licitaciones, por ejemplo, su plataforma virtual.

Por todo lo expuesto anteriormente, la oferta se considera económicamente viable.

- **Justificación de The Ticket Company Netberry UTE con CIF B72639339**

La oferta presentada por The Ticket Company Netberry UTE, con CIF B72639339, se encuentra incurso en presunción de anormalidad

Código Seguro De Verificación	K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	03/09/2024 13:45:06
	Ana María Pérez Moreno	Firmado	03/09/2024 13:44:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la documentación, se encuentra que en primer lugar se hace referencia al desglose de gastos indicando los siguientes conceptos:

- *Personal de instalación, alta y mantenimiento: no recogen el convenio colectivo de aplicación, ni especifican la categoría o el personal adscrito al servicio.*
- *Adquisición de equipos: únicamente establecen que fueron ya adquiridos y que el plazo de amortización es de 4 años.*
- *Material fungible: se indica que un 50% de las entradas serán impresas en papel, lo cual es del todo inoportuno para esta licitación pues se trata de un contrato de venta de entradas online, por lo que no hay necesidad alguna de hacer uso de este recurso.*
- *Marketing y promoción: se hace referencia a que el equipo que se hace cargo de este apartado cuenta con una larga experiencia y que al estar presente ya en la ciudad de Málaga, algunos equipos que disponen físicamente aquí pueden ser utilizados para este servicio como, por ejemplo, la taquilla física que disponen en la "zona del Soho". Nos encontramos ante un servicio de venta de entradas online por lo que en ningún caso se va a hacer uso de taquillas físicas para la venta de entradas. Es por ello que, cualquier información relacionada con este tipo de instrumento de ventas, y por tanto el volumen de facturación que en este apartado se considera, no puede ser considerada para justificar el ahorro de costes para la prestación de este servicio.*

3/4

Seguidamente en el desglose de partidas con importes económicos hacen una estimación de venta de entradas de 2.253.594 sin tener en consideración que se trata únicamente del contrato de venta de entradas online para acceder a los monumentos. Derivado de esta confusión, estiman que se va a proceder a facturar el presupuesto máximo previsto para esta licitación pues ofertan una comisión por entrada de 0,15 € (IVA excluido).

Visto cuando antecede, dado que el licitador no realiza una justificación adecuada de los costes laborales, los costes materiales, la estimación de ingresos o el posible ahorro que le supone para ellos la prestación del servicio durante el periodo de duración del contrato, no se considera justificada la oferta anormalmente baja."

La Unidad acepta la propuesta recibida, por lo que se procede a aceptar la oferta presentada por Spain Heritage Tours S.L. con CIF B88196423 y se rechaza la presentada por The Ticket Company Netberry UTE con CIF B72639339.

Esto le ha sido comunicado a ambas empresas a través de la Plataforma de Contratación del Estado, además les será notificado, a la empresa The Ticket

Código Seguro De Verificación	K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	03/09/2024 13:45:06
	Ana María Pérez Moreno	Firmado	03/09/2024 13:44:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Company Netberry UTE con CIF B72639339, mediante resolución de exclusión con pie de recurso, y firmado por el órgano de contratación.

PUNTO DOS. - Acto de valoración de ofertas mediante criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP)

La unidad técnica de valoración procede a realizar el acto de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, siendo la puntuación de cada oferta las siguientes, en orden decreciente de puntos:

Licitador	Ptos. criterio 1: económico - Comisión por entrada	Ptos. Criterio 2: Acciones de promoción	Ptos. total
Spain Heritage Tours S.L.	82,00	36,00	100,00
Impronta Soluciones, S.L.	64,06	36,00	82,06
Manantial De Ideas S.L.	64,06	36,00	82,06
Mundo Management Sa	41,00	36,00	59,00
Entradas Eventim S.A.U.	38,44	36,00	56,44
Sicomoro Servicios Integrales S.L.	30,75	36,00	48,75

PUNTO TRES.- Visto cuanto antecede se propone la adjudicación, sin perjuicio de la oportuna comprobación de la documentación administrativa a que se refiere el artículo 150 de la LCSP, a Spain Heritage Tours S.L. con CIF B88196423 así como lo requerido en el punto 4 del PPT referente al certificado oficial vigente del cumplimiento del ENS.

4/4

Tras ello, la Secretaria da por finalizado el acto, siendo las 13:23 horas del 3 de septiembre de 2024.

Fdo.: La presidenta suplente
Ana M^a Pérez Moreno

Fdo. La secretaria
María García Bujalance

Código Seguro De Verificación	K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García Bujalance	Firmado	03/09/2024 13:45:06
	Ana María Pérez Moreno	Firmado	03/09/2024 13:44:34
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K9vyTFFX/tXost6qwSQFEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

